

**DICTAMEN TÉCNICO DEL PROYECTO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Con fundamento en lo que establecen los artículos 59, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 50, inciso c) y d) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE); de los artículos 86 al 90 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de Rama Administrativa; y del Título Segundo, Capítulo V artículos 54 a 59, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral, así como en los Lineamientos para la Elaboración o Actualización de Manuales de Organización del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos), la Dirección Ejecutiva de Administración, emite el Dictamen Técnico en sentido favorable al proyecto del Manual de Organización General del Instituto Nacional Electoral, toda vez que éste cumple con los criterios metodológicos establecidos en los Lineamientos.

El presente dictamen se emite con base en la revisión efectuada en apego a los Lineamientos, al Proyecto del Manual de Organización General del Instituto Nacional Electoral, en los apartados y criterios que establecen los Lineamientos: Portada, Hojas de identificación de Firmas y Rúbricas, Índice, Introducción, Antecedentes, Marco Jurídico – Administrativo, Atribuciones, Misión y Visión, Estructura Orgánica, Organigrama, Objetivo y Funciones por Unidad Responsable, Glosario de Términos y Siglas.

El dictamen técnico se expide para continuar con las gestiones necesarias para la aprobación ante las instancias competentes.

Finalmente, es importante establecer que el contenido del Proyecto del Manual de Organización General es responsabilidad de cada Unidad Responsable, con apego normativo al tramo de atribución y competencia de quienes conocen a detalle la composición de su estructura orgánica, así como las funciones, responsabilidades y objetivos de cada puesto integrado y plasmado en el Manual citado.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA EJECUTIVA**

ANA LAURA MARTÍNEZ DE LARA

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

C.c.p: Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo. - Presente.
Mtra. Gabriela Patricia Cadena Lerdo de Tejada. - Directora de Personal. - Presente.

